

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de abril de 2018

II-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

*P. del S. 876

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2018; dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; enmendar los Artículos 2, 21, 22, 34 y 47-A de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 63 y 64 del Plan de Reorganización Núm. 2-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”; enmendar los Artículos 1, 3, 3-B, 3-C, 3-D, 5, 9, y 13 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, que crea la Junta de Libertad bajo Palabra; a los fines de eliminar redundancias y lograr servicios más eficientes al consolidar y agrupar en el Departamento de Justicia bajo un nuevo Negociado las funciones, facultades y deberes del Departamento de Corrección y Rehabilitación y adscribir al Departamento de Justicia la Junta de Libertad bajo Palabra; atemperar el ordenamiento jurídico a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 877

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2018”; enmendar los artículos 2, 3, 6, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y título del capítulo III, del Plan de Reorganización 4-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”; enmendar el artículo 2, derogar el artículo 3, reenumerar los artículos 4 al 23 como 3 al 22, emendar los artículos reenumerados como 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocido como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”; enmendar los artículos 1, 2, 3, 7, de la Ley 311-2002, conocida como “Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café”; enmendar el artículo 6 de la Ley 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”; a los fines de consolidar en el Departamento de Agricultura como programas la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias y el Seguro Agrícola de Puerto Rico, crear la Oficina de Cafés de Puerto Rico delegando en el Departamento de Agricultura la función de fijación de precio del Café, para delegar en el Departamento de Agricultura la facultad de la fijación de precio del azúcar en la Isla; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*Administración

R. C. del S. 215

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenarle al Secretario de Hacienda que durante el año fiscal en curso, y los dos años fiscales subsiguientes, no realice desembolsos por concepto de pagos de salarios, gastos operacionales y/o contratación de servicios destinados a la Junta de Supervisión Fiscal impuesta por la Ley P.R.O.M.E.S.A.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

R. Conc. del S. 44

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 10, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.”